



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, agosto 08 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que los herederos indeterminados del causante ALVARO DE JESÚS MARTINEZ CORREA (Q.E.P.D.) fueron emplazados tal como se ordenó en providencia de fecha octubre 11 de 2022, y no comparecieron, por lo que se les designó curador ad-litem, quien contestó oportunamente, se encuentra pendiente de señalar fecha para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento. Se informa también que el apoderado de la demandada COLPENSIONES presentó renuncia del cargo, pero la empresa ya otorgó nuevo poder. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de ÁLVARO DE JESÚS MARTÍNEZ CORREA contra PORVENIR S.A. – COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00109 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, Admítase la renuncia de poder presentada por el doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, Abogado titulado con T. P. # 107.775 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 84.104.546 de San Juan del Cesar, como apoderado principal de la demandada y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ Abogada titulada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.082.862.276, como apoderada Judicial sustituta, de la demandada COLPENSIONES.

RECONOZCASE y téngase a la firma UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP como apoderado Judicial de la demandada COLPENSIONES quien se encuentra representada por la doctora ANGELA MARGOTH COHEN MENDOZA Abogada con T.P. No. 102.786 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. 32.709.957, conforme al poder general otorgado en escritura Pública No. 0546 de 24 de mayo de 2023 y a la doctora EILINE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, Abogada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. No. 1082862276, como Abogada sustituta conforme al poder de sustitución otorgado a su nombre.

Téngase por contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem designada para los herederos indeterminados, doctora MERYS CAMILA CAMPO DE SALA.

Señálese la hora de las 2:30 p.m. del día diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 77 del C. P. Laboral con la Curadora ad-litem de los herederos indeterminados, en la misma diligencia se realizará la audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se dictará el fallo que en derecho corresponda.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.